

ACUERDO No.100 DE 2026.-
(Junio 24 de 2026).

Por medio del cual se concede una comisión de servicios a la rectora de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES - IPC, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Distrital 0559 de 2022, el Estatuto General de la Institución Universitaria - Acuerdo de Consejo Directivo 01 de 2023 , y

CONSIDERANDO

Que el Estatuto General de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC contenido en el Acuerdo N° 01 de 2024, en el artículo 28, numeral 19, establece como función del Consejo Directivo *“Autorizar comisiones al Rector y a los miembros del Consejo Directivo cuando en cumplimiento de sus funciones deban viajar al exterior”*.

Que el decreto 1083 de 20215 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*. Establece en su artículo 2.2.5.5.25. Comisiones de Servicios. *“La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores...”*

Que el Consejo Directivo en sesión del 24 de junio de 2026, conoció y analizo la petición de la comisión de servicios al exterior de la señora rectora MARIA CONSTANZA CANO QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía No 66.851.581, a partir del día 06 de julio de 2026 hasta el día 10 de julio de 2026 inclusive, para atender la invitación formulada en el marco del convenio de cooperación suscrito con la Fundación Cultural México Orgullo y Tradición, con el fin de participar en actividades académicas e institucionales orientadas al fortalecimiento de la internacionalización, la cooperación académica y la proyección institucional de la IUIPC.

Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar comisión de servicios a la rectora de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, MARIA CONSTANZA CANO QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía No 66.851.581 de Cali a partir del día 06 de julio y hasta el día 10 de julio de 2026 inclusive, con la finalidad de su participación como representante institucional en la invitación de la Fundación Cultural “México, Orgullo y Tradición A.C., a la Inauguración de la MAGNA EXPOSICIÓN en la ciudad de Santiago de Querétaro – México.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir el presente Acuerdo a las áreas Financiera y Talento Humano para atender la situación financiera y administrativa que se concede en el presente Acuerdo.

ACUERDO No.100 DE 2026.-
(Junio 24 de 2026).

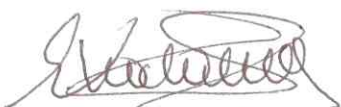
Por medio del cual se concede una comisión de servicios a la rectora de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

ARTÍCULO TERCERO: La señora rectora María Constanza Cano Quintero presentará un informe ante el Consejo Directivo acerca de las actividades desplegadas en desarrollo de la comisión.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado por el Honorable Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, a los veinticuatro días (24) del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).



EDNA KATALINA MORALES CASTRO
Presidente Consejo Directivo
Delegada Alcalde



SERGIO ENRIQUE MOLINA MEDINA.-
Secretario Consejo Directivo

DM-OM-GR-FF